



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027



PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN N. FOLIO:
012844524000024

Aguascalientes, Aguascalientes, a 4 de noviembre del año 2024.

Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información PNT, con el número de folio **012844524000024** con fecha de recepción del día **24 de octubre de 2024**, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo este el **P.A.I.024. 012844524000024/24**.

De conformidad con la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Solicito de la Secretaria de la Familia la siguiente información:

“Prevención y Atención Integral en Salud Mental

¿Qué políticas públicas implementa su institución para fomentar la prevención de problemas de salud mental en la población general?

¿Qué programas o acciones específicas tienen para la atención integral de personas con trastornos de salud mental? ¿En qué consiste dicha atención integral?

¿Existen programas específicos dirigidos a diferentes grupos etarios (niños, adolescentes, adultos, adultos mayores) para la prevención y atención de la salud mental?

¿Cómo se asegura que la atención en salud mental esté disponible y accesible para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad?

¿Qué mecanismos existen para la integración de los servicios de salud mental con otros servicios de salud, como atención primaria o servicios sociales?

Desestigmatización y Sensibilización

¿Qué acciones está llevando a cabo su institución para desestigmatizar los trastornos de salud mental en la sociedad?

¿Tienen campañas de sensibilización en marcha para educar al público sobre la importancia de la salud mental y eliminar estigmas asociados a los trastornos mentales?

¿Qué indicadores utilizan para medir el impacto de las campañas de desestigmatización en la sociedad?

¿Existen programas de formación o sensibilización para profesionales en áreas clave (educación, salud, seguridad, etc.) para mejorar la atención a personas con trastornos de salud mental?

Atención a Personas Neurodivergentes

¿Qué políticas públicas están en marcha para apoyar a personas neurodivergentes en su institución?

¿Cómo se abordan las necesidades educativas y laborales de las personas neurodivergentes en los programas de inclusión?

¿Existen programas específicos para fomentar la integración social y laboral de personas neurodivergentes?



449 238 9480



www.aguascalientes.gob.mx



C. San Juan de los Lagos 908
Fracc. Jardines de la Concepción.
C.P. 20120





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027



¿Qué tipo de apoyos reciben las familias de personas neurodivergentes dentro de los programas de su institución?

¿Qué mecanismos utilizan para asegurar que los servicios sean accesibles y apropiados para personas con neurodivergencia en términos de su diversidad y necesidades?

Monitoreo y Evaluación de Políticas

¿Qué mecanismos de monitoreo y evaluación utilizan para asegurar que las políticas y acciones implementadas en salud mental y neurodivergencia están cumpliendo con sus objetivos?

¿Podría proporcionar estadísticas o informes sobre los avances y retos en la implementación de estas políticas en su estado o región?

¿Cómo se involucra a las comunidades y a las personas afectadas en el diseño y la evaluación de las políticas públicas en salud mental y neurodivergencia?"

En virtud de la solicitud de información realizada, de conformidad con el artículo 45 fracción II, 122, 123, 125, 126, 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 6, 7, 11, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir Información. Toda la Información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General y este ordenamiento; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en este sentido y como se desprende del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal en las fracciones I, II, VI, VII, X, XI, XIV y XV, las facultades que le corresponden a la Secretaría de la Familia, son, entre otras, la transversalización de la política familiar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el diseño de políticas públicas, emitir opiniones, realizar capacitaciones, promocionar e impulsar distintas acciones de búsqueda de solución de los problemas públicos desde el núcleo familiar y considerando que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Familia contiene las atribuciones y facultades de las unidades administrativas, póngase a disposición del peticionario la información requerida de la siguiente manera:

Se pone a disposición del solicitante la información requerida, misma que con fundamento en el artículo 11 del Reglamento Interior del Secretaría de la Familia, fuera emitida por la por el Jefe de Departamento de Estrategia Planeación y Evaluación de la Secretaría de la Familia, al ser la unidad administrativa que posee dicha información y en la que se detalla la información solicitada.

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información.

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027



a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. **Carlos Alberto Ávila González**, Titular de la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE LA FAMILIA** del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

